

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS Y VIAJES EXTERIORES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE ATLETISMO INDOOR VALENCIA 2027

Por la Real Federación Española de Atletismo y el Comité Organizador del Campeonato se convoca concurso público para la adjudicación del servicio arriba referenciado.

DESTINATARIOS: Agencias de Viajes y UTEs que incluyan entre las empresas integrantes una agencia de viajes, siempre con las condiciones detalladas en el Pliego adjunto.

El Pliego define el objeto, la duración del contrato y las condiciones que regirán su funcionamiento, además de los criterios de solvencia técnica y económica exigibles a las empresas interesadas.

Las condiciones que deben cumplir las ofertas, forma y plazos de presentación y criterios de valoración se señalan en el apartado 12.

El plazo de presentación de ofertas se abre al día siguiente de la publicación del concurso, y finaliza el 15 de noviembre de 2025 a las 14:00 h.

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS Y VIAJES EXTERIORES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE ATLETISMO INDOOR VALENCIA 2027

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS Y VIAJES EXTERIORES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE ATLETISMO INDOOR VALENCIA 2027, y aquellos otros que las Agencias de Viajes, en posesión del título-licencia, pueden llevar a cabo y que, durante el periodo de tiempo de vigencia del contrato, oferten las agencias interesadas y precise el Comité Organizador Valencia 2027.

Se entiende como Agencia de Viajes a efectos del presente contrato a aquella cuya actividad se desarrolla al amparo y con sujeción a lo señalado por el Decreto 101/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de agencias de viajes de la Comunitat Valenciana, y es especial, por lo señalado por su art. 2 (Concepto y actividad).

Se admite la presentación de UTEs, integrando solvencia y medios, siempre y cuando al menos una de las empresas integrantes aporte la condición de Agencia de Viajes requerida, y la solvencia técnica y económica acumulada alcance los requisitos mínimos exigidos en el apartado correspondiente del presente pliego.

Con carácter meramente indicativo y a efectos de presentación de la oferta, se detalla el contenido que se especifica en los anexos (4 en total):

- I. Previsión inicial de alojamientos básicos, entendiendo como tales los correspondientes a equipos, personal de las Federaciones Europea y Española, personal técnico y VIPs, siempre durante la celebración del evento.
- II. Relación de otros alojamientos previstos durante la vigencia del contrato.
- III. Desplazamientos previstos a lo largo del periodo de vigencia del contrato.
- IV. Otros servicios propios de las agencias de viajes.

El Comité Organizador Valencia 2027 (en adelante COV27) es el órgano adjudicador del presente contrato, y se compromete exclusivamente a contratar el 80% número de alojamientos señalados como "mínimos" en el anexo correspondiente (Anexo I), quedando el volumen del resto de servicios condicionados por las necesidades que oportunamente se establezcan. El contrato será firmado por la RFEA en nombre del COV27, al ser el organismo gestor del campeonato.

En todos los casos, los precios expuestos en el presente pliego se señalan con IVA incluido.

Como única excepción, la necesidad de alojamientos señalada en el Anexo I, apartado "F" (Medios de comunicación acreditados / prensa) no requiere de una reserva de alojamientos concreta, ya que estas reservas y su correspondiente abono corren por cuenta de los propios medios, no por cuenta de la organización del evento. Por parte del licitador se requiere oferta de precios y disponibilidad, para poder ofrecer el servicio a los medios que lo deseen.

Adicionalmente, la agencia adjudicataria del contrato adquiere la condición de "PROVEEDOR OFICIAL" del campeonato, con derecho a utilizar la marca oficial del evento junto a la referencia de "proveedor oficial", además de aquellas ventajas y prerrogativas que oportunamente la organización establezca.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el momento de la firma de este y hasta el 30 de junio de 2027.

El adjudicatario del servicio se compromete a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto requerido inicialmente para su valoración en esta licitación lo es exclusivamente para los servicios detallados en el anexo I (Previsión inicial de alojamientos básicos, entendiendo como tales los correspondientes a equipos, personal de las Federaciones Europea y Española, personal técnico y VIPs, siempre durante la celebración del evento, y excluyendo expresamente el apartado "F" del citado anexo I).

El precio final del contrato se determinará en función de los precios unitarios ofertados por el licitador para cada uno de los servicios.

Dado que razones organizativas o de fuerza mayor pueden alterar la previsión inicial de necesidades señalada en el anexo I, se establecen por la organización los siguientes límites:

- El COV27 se compromete y garantiza un consumo mínimo del 80% de las necesidades señaladas en dicho Anexo I (excepto el apartado "F" del mismo Anexo I), contabilizadas al precio final de adjudicación, para el caso de que razones organizativas así lo aconsejasen.
- El COV27 podrá, en caso de ser necesario, incrementar el consumo hasta un 20% por encima de las necesidades señaladas en el Anexo I, contabilizadas al precio final de adjudicación.

Quedando el resto del consumo condicionado a disponibilidad presupuestaria y necesidades.

A los efectos de la presente cláusula se entenderá por razones organizativas las variaciones en el número de personas a alojar derivadas del incremento o disminución de solicitudes por parte de los países participantes o por parte de EAA, RFEA o instituciones organizadoras locales, y los cambios de fechas y calendarios del evento. Así mismo, se entenderá por fuerza mayor lo señalado por el art. 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las necesidades finales, siempre dentro de los márgenes señalados, serán comunicadas a la agencia con fecha límite 15 de septiembre de 2026.

La facturación se realizará mensualmente por los servicios efectivamente realizados.

Para los servicios requeridos por el Anexo II (*Otros alojamientos previstos durante la vigencia del contrato*) los precios de referencia durante la vigencia del contrato serán los mismos que el adjudicatario haya ofertado para el Anexo I.

Para los servicios requeridos en los Anexos II, III y IV no se establecen consumos mínimos o máximos, ya que su éste dependerá de la demanda que oportunamente se produzca, y tan solo requerirá de la disposición por parte del COV27 del presupuesto adecuado para atenderla.

4.- PROCESO DE COMPRA.

Por el responsable designado por el COV27 se señalará la necesidad del servicio requerido, indicando cuantos datos sean necesarios para la adecuada prestación.

El adjudicatario se obliga a prestar los servicios por el precio unitario que resulte de la adjudicación y quedando el consumo final supeditado a las necesidades del COV27 con los límites expuestos de mínimo 80% y máximo 120% del consumo señalado en el Anexo I.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- I. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- II. El contratista contará con el personal y recursos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la figura de una persona coordinadora y enlace con la organización con dedicación suficiente para atender las necesidades del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de este, siendo

- tanto el COV27 como la RFEA ajenos a dichas relaciones laborales.
- III. El adjudicatario aportará, junto a la facturación mensual, un estadillo de servicios prestados para su verificación por el responsable designado, en el que pueda de forma sencilla comprobarse la adecuación de lo prestado a lo contratado. El plazo de comprobación y conformidad de lo facturado no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción del estadillo y la factura mensual.
- IV. La factura mensual, una vez verificada, será conformada por el responsable del área y por el coordinador general, para proceder después a su abono en el plazo máximo de 30 días naturales.
- V. Las demoras en el pago de la facturación podrán ser reclamadas por el adjudicatario y generarán derecho al cobro de intereses estimados mediante la siguiente fórmula:
$$\text{Intereses} = \text{Deuda} \times (\text{días de demora} / 365) \times \text{tipo de interés}$$

Siendo el tipo de interés el publicado por el BOE, de acuerdo con lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- VI. El adjudicatario aportará, además, un informe trimestral de ejecución en los términos que oportunamente le sean requeridos.
- VII. El contrato derivado de la presente licitación se rige por el Derecho Español, y las partes firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y tribunales de la ciudad de Madrid / Valencia para las cuestiones que pudieran suscitarse sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del citado contrato.
- VIII. En todo caso, y con carácter previo, en caso de disputa, las partes tratarán de alcanzar un acuerdo satisfactorio por la vía extrajudicial en los términos señalados por los arts. 2 a 19 de la *Ley Orgánica 1/25, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia*.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

- I. La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la prestación del servicio.
- II. Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado al suministro de los productos /materiales necesarios para la actividad del Área de Deportes.
- III. Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del

pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

- IV. El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar el servicio, deberá cumplir los preceptos dictados en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo dictadas por la autoridad correspondiente.
- V. El adjudicatario se compromete a mantener una absoluta confidencialidad acerca de la información a la que tenga acceso en la prestación del servicio objeto del contrato, además de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

7. SOLVENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR:

Se requieren los siguientes criterios de solvencia técnica y económica para participar en el concurso:

- I. Solvencia económica, que podrá acreditarse mediante, al menos, uno de los dos siguientes:
 - a. Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un valor estimado igual o superior a 1.000.000,00 € (un millón de euros). Este criterio se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, o registro oficial en el que deba estar inscrito.
 - b. Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.000.000 € (un millón de euros). Este criterio se acreditará con la disposición de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente durante el plazo de presentación de ofertas, aportando compromiso de renovación y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato.
- II. Solvencia técnica, que podrá acreditarse mediante lo siguiente:
 - a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Este criterio se acredita mediante certificado para el caso de servicios públicos, y

mediante declaración del empresario para servicios privados.

8. RELACIÓN ENTRE EL COV27 Y EL ADJUDICATARIO.

Para coordinar las relaciones que derivan del desarrollo del objeto del servicio, ambas partes designarán un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en aquellas actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control del contrato. Dicha persona por parte del COV27 será el Coordinador General, o persona/personas en quien delegue. Esta figura no debe confundirse con la persona o personas autorizadas para realizar los pedidos de servicios.

9. PRECIO DEL SERVICIO.

- I. El precio del servicio quedará determinado por la oferta del adjudicatario, para cada uno de los servicios básicos requeridos en el Anexo I. Estos precios servirán de referencia también para los servicios requeridos al amparo del Anexo II del presente pliego.
- II. Para el resto de los servicios sin precios detallados (Anexos III y IV), procederá presentar oferta de precio ajustada a precios de mercado para cada caso, que requerirá de la conformidad del Coordinador General o, en su caso, de la persona o personas en quienes delegue, antes de proceder a la prestación del servicio.
- III. El licitador podrá también acompañar su oferta inicial de una relación de servicios disponibles por su parte.
- IV. Las características de los alojamientos y desplazamientos requeridos se señalan en los correspondientes anexos.
- V. Podrán solicitarse servicios no incluidos en los anexos, siempre relacionados con las actividades propias de las agencias de viajes, en caso de ser necesario, para lo cual el proveedor presentará oferta de PVP cuando sea requerido.

10. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE GOBERNANZA.

Todos los trabajos y materiales relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, y se valorará especialmente el cumplimiento de criterios ESG por parte de las Agencias, empresas y establecimientos participantes.

Deberá poder acreditarse el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el COV27.

De manera particular, se valorará:

- Cumplimiento medioambiental: cumplir con los objetivos de reducción de emisiones, obedecer las leyes sobre eliminación de residuos y mejorar la eficiencia energética.
- Cumplimiento social: seguimiento de leyes laborales, la diligencia debida en la cadena de suministro y la protección de los derechos humanos. En concreto, disposición de Plan de Desarrollo de las Personas y Plan de Igualdad. Se valorará también la implantación de políticas de uno no sexista del lenguaje.
- Cumplimiento de la gobernanza: transparencia financiera, iniciativas anticorrupción y diversidad en el consejo de administración.

De forma detallada, se valorará que los establecimientos hoteleros propuestos puedan acreditar la implantación de medidas medioambientales y de sostenibilidad siguientes:

- Uso de la iluminación LED
- Políticas de reducción del consumo de agua
- Utilización de productos ecológicos
- Reducción de residuos a través del reciclaje
- Uso de energías renovables para reducir las emisiones de CO2

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SERVICIOS

El adjudicatario de los servicios deberá adoptar en todo momento las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasiona daños o perjuicios a su personal o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por los daños y perjuicios que causen a terceros o al COVID-19 como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil acreditado en el requerimiento de solvencia.

12. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La oferta se presentará, siempre con fecha límite 15 de noviembre de 2025, a las 14:00 h., por cualquiera de los siguientes medios:

- I. Sobre cerrado, en cuyo exterior constará la razón social, en CIF y domicilio fiscal de quien presenta la oferta, además

de nombre y apellido, telf. y mail de la persona de contacto responsable. Para esta modalidad de presentación, la dirección de entrega será: Sede del Comité Organizador del Campeonato: Palau Velòdrom Lluís Puig (Carrer de Cocentaina, 4, Pobles de l'Oest, 46035 Benimamet, Valencia).

- II. Presentación telemática a través de la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionesvalencia2027@rfea.es.

En cualquier caso, el contenido de la oferta a presentar será:

- A. Oferta económica para los servicios de alojamiento señalados como básicos (apartado I del anexo), detallando:
 - a. Precio global por el conjunto de los servicios requeridos en el Anexo I
 - b. Precio de cada unidad de servicio, esto es, precio detallado hotel propuesto y para cada hotel oferta de habitación doble, habitación doble de uso individual, sala polivalente (reuniones, médico/fisio, *dopping*, etc.).
- B. Relación de servicios propios de las agencias de viaje que puede prestar el licitador, en línea con lo señalado como potencial demanda en el Anexo IV.
- C. Ofertas/mejoras complementarias (económicas y/o de servicios).
- D. Acreditación documentada de la solvencia técnica y la solvencia económica, de acuerdo con lo requerido en el apartado 7 del pliego.

El órgano de contratación podrá requerir de los licitadores cuantas aclaraciones y subsanaciones estime pertinentes, otorgando para ello el plazo y forma que estime oportuno.

La falta de acreditación o acreditación insuficiente de la solvencia técnica y económica, y la no atención a cualquier requerimiento de subsanación o aclaración en el plazo y forma requeridos será motivo de exclusión del concurso.

Para la baremación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, para una puntuación máxima de 100 puntos, resultando adjudicataria la Agencia de Viajes que obtenga la mayor puntuación:

- **El 50% de los puntos:**

La proposición económica y su adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta que contenga los precios más reducidos, siempre sin superar el presupuesto del contrato.

Para la valoración de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 * \min}{\text{oferta}}$$

Donde:

"P" es la puntuación obtenida

"min" es la oferta más baja presentada

"oferta" es la oferta del licitador que se valora

Aquellas ofertas que se desvíen un 20% o más de la oferta promedio podrán (i) considerarse desproporcionadas y (ii) requerirse su justificación mediante un plan de ejecución justificado. Para atender esta circunstancia se estará, en caso de ser necesario, a lo dispuesto por el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **El 25% de los puntos:**

- o Experiencia en la realización de servicios similares.
- o Las características cualitativas de los servicios a contratar y la mayor garantía de calidad del servicio.
- o Medidas medioambientales, sociales y de gobernanza acreditadas por las agencias, empresas y/o los hoteles propuestos, de acuerdo con lo señalado en el apartado 10 del pliego.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que reúna las mejores condiciones en los aspectos valorados, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada al resto.

- **El 25% de los puntos:**

Las ofertas complementarias, tanto económicas, como de servicios, que presenten los ofertantes, incluso la de colaborar en cualesquiera de las modalidades de patrocinio del Comité Organizador. Se valorará la disposición de sede física en la ciudad de Valencia.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que reúna las mejores condiciones en los aspectos valorados, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada al resto.

En caso de empate, de entre las empatadas resultará ganadora aquella que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado precio.

De persistir el empate se adjudicará, de entre las empatadas, a la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "ofertas complementarias".

De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo entre las agencias empatadas.

13. ANEXOS DE SERVICIOS REQUERIDOS

ANEXO I. PREVISIÓN INICIAL DE ALOJAMIENTOS BÁSICOS, ENTENDIENDO COMO TALES LOS CORRESPONDIENTES A EQUIPOS, PERSONAL DE LAS FEDERACIONES EUROPEA Y ESPAÑOLA, PERSONAL TÉCNICO Y VIPS, SIEMPRE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

Incluye los alojamientos que los distintos equipos y sus técnicos/responsables, personal técnico de organización, técnicos/responsables de las federaciones organizadoras, así como personas con la calificación de VIPs/EA Family.

ASPECTOS COMUNES PARA TODOS LOS ALOJAMIENTOS:

- Ubicación y distancia a la sede de competición: los alojamientos deben ubicarse preferentemente en la ciudad de Valencia, si bien se admiten ubicaciones próximas, sin que, en ninguno de los casos, se superen distancias de 15 km y tiempos máximos de desplazamiento en vehículo de 30 minutos de la sede de competición.
- Política de reserva y cancelación: posibilidad de cancelación sin coste hasta 60 días antes de la incorporación prevista.

ASPECTOS PARTICULARES PARA LOS ALOJAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS COLECTIVOS:

Pernoctaciones = DÍAS X ((H DOBLE X 2) + H DUI)

I.A.- Deportistas/equipos y sus técnicos/responsables:

1. Hoteles de, al menos, 4 estrellas
2. No compartirán habitación más de dos personas
3. En las habitaciones dobles, las camas estarán separadas.
4. Incluirá pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) con bufé variado y saludable que deberá ser previamente aprobado por el COV27.
5. Horarios de comidas, entradas y salidas ampliados (incluyendo llegada tardía y salida anticipada).
6. Incluir 1 sala de reuniones, 1 sala de médico/fisio y 1 sala de control anti-doping por hotel ofertado (2 a 8 de marzo).
7. Incluir, adicionalmente, en el hotel de mayor capacidad ofertado dentro de la ciudad para este colectivo, una sala para acreditaciones de, al menos, 100 m² (1 a 7 de marzo), y dos salas polivalentes adicionales de, al menos, 60 m² (1 a 9 de marzo).
8. NECESIDADES DE ALOJAMIENTO:

ENTRADA	SALIDA	DIAS	H DOBLE	H DUI	TOTAL PERNOCTACIONES
02/03/2027	08/03/2027	6	450	180	6.480
	TOTAL		450	180	6.480

I.B.- VIPs/EA Family (incluye Oficial Partners):

1. Hoteles de, al menos, 5 estrellas, y, de forma extraordinaria, se admitirán hoteles de 4 estrellas de clase superior.
2. Incluir en el hotel de mayor capacidad ofertado dentro de la ciudad para este colectivo una sala para acreditaciones de, al menos, 70 m² (1 a 8 de marzo), y 4 salas polivalentes adicionales con capacidad, al menos, para 30 personas cada una (1 a 8 de marzo).
3. NECESIDADES DE ALOJAMIENTO:

ENTRADA	SALIDA	DIAS	H DOBLE	H DUI	TOTAL PERNOCTACIONES
26/02/2027	08/03/2027	10		10	100
28/02/2027	08/03/2027	8		15	120
01/03/2027	08/03/2027	7		15	105
03/03/2027	08/03/2027	5	20	30	350
	TOTAL		20	70	675

I.C.- Personal técnico (technical partners):

1. Hoteles de, al menos, 3 estrellas.
2. NECESIDADES DE ALOJAMIENTO:

ENTRADA	SALIDA	DIAS	H DOBLE	H DUI	TOTAL PERNOCTACIONES
26/02/2027	08/03/2027	10		10	100
26/02/2027	09/03/2027	11	5		110
26/02/2027	09/03/2027	11		10	110
28/02/2027	08/03/2027	8		20	160
28/02/2027	09/03/2027	9	5		90
	TOTAL		10	40	570

I.D.- Comité Organizador Local + Jueces + Personal RFEA:

1. Hoteles de 3 y 4 estrellas.
2. NECESIDADES DE ALOJAMIENTO:

ENTRADA	SALIDA	DIAS	H DOBLE	H DUI	TOTAL PERNOCTACIONES
28/02/2027	08/03/2027	8	20	6	368
02/03/2027	09/03/2027	7	50	14	798

	TOTAL		70	20	1.166
--	--------------	--	-----------	-----------	--------------

I.E.- Prensa/media + Producción señal TV:

1. Hoteles de, al menos, 3 estrellas
2. NECESIDADES DE ALOJAMIENTO:

ENTRADA	SALIDA	DIAS	H DOBLE	H DUI	TOTAL PERNOCTACIONES
02/03/2027	08/03/2027	6	5	8	108
03/03/2027	08/03/2027	5	15	22	260
	TOTAL		20	30	368

I.F.- Medios de comunicación acreditados / prensa (con cargo a los propios medios):

1. Hoteles de, al menos, 3 estrellas
2. NECESIDADES DE ALOJAMIENTO: Se estima una necesidad igual a la señalada en el apartado I.E (prensa/media), si bien estas reservas y su correspondiente abono corren por cuenta de los propios medios, no por cuenta de la organización del evento. Por parte del licitador se requiere oferta de precios y disponibilidad, para poder ofrecer el servicio a los medios que lo deseen.

ANEXO II. RELACIÓN DE OTROS ALOJAMIENTOS PREVISTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Cantidad indeterminada de servicios a concretar en función de necesidad, relacionados con cuestiones organizativas o protocolarias del propio campeonato, que pueden requerirse durante toda la vigencia del contrato.

Alojamientos en establecimientos hoteleros con categoría y condiciones a determinar en el momento de la solicitud. Los precios de referencia para este servicio serán los mismos que se adjudiquen para los servicios del Anexo I. Deberán cumplir también:

- Ubicación y distancia a la sede de competición: los alojamientos deben ubicarse preferentemente en la ciudad de Valencia, si bien se admiten ubicaciones próximas, sin que, en ninguno de los casos, se superen distancias de 15 km y tiempos máximos de desplazamiento en vehículo de 30 minutos de la sede de competición.

- Política de reserva y cancelación: posibilidad de cancelación sin coste hasta 60 días antes de la incorporación prevista.

ANEXO III. DESPLAZAMIENTOS PREVISTOS A LO LARGO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Cantidad indeterminada de servicios a concretar en función de necesidad, relacionados con cuestiones organizativas o protocolarias del propio campeonato.

Desplazamientos en cualquier medio de transporte, categoría y condiciones a determinar en el momento de la solicitud.

ANEXO IV. OTROS SERVICIOS PROPIOS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.

Prestación de servicios complementarios propios de las agencias de viaje, como excursiones, actividades, asistencia a eventos, etc.

Características y condiciones por determinar en el momento de la solicitud.